



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N°806 de 05-12-2018
Modificatoria (AVI)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

8227

VIÑA DEL MAR,

- 7 DIC. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005. Lo señalado en la Ley N°18.880 que establece la base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 que establece los estatutos de Atención Primaria de salud Municipal. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón. Las Facultades que a la suscrita otorgan el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 (salud), publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y 08/2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, éste ha impulsado el "Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva en Domicilio en Menores de 20 años (AVI) en Atención Primaria de Salud".
- Que el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1413 de 20 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, la cual aprobó el "Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva en Domicilio en Menores de 20 años (AVI) en Atención Primaria de Salud".
- Que los recursos han sido aprobados según Ord. C73 N° 543 del 06.02.2018 que distribuye recursos del programa y Ord.C73 N°4613 con fecha 26.10.2018 y que modifica distribución de recursos desde el Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE**, la cláusula N°1 de la Resolución Exenta N°5764, de fecha 07 de agosto de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que aprueba el Programa “Asistencia Ventilatoria Invasiva en Domicilio en menores de 20 años (AVI) en Atención Primaria de Salud”. Para los establecimientos hospitalarios dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quedando esta de la siguiente manera:

Donde Dice Subtítulo 22, la suma de \$373.745.000.- (trescientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos).

Debe Decir Subtítulo 22, la suma de \$357.291.550.- (trescientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta pesos).

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo **NO** modificado en esta resolución rige plenamente la citada resolución exenta N°5767, de fecha 07 de agosto de 2018.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU:CHB/DR.FAB/C.AUD/GFT/aeg.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

